

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XVIII AGOSTO DE 2014 N° 272

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3709 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a nueve (9) viviendas, en el predio ubicado en la calle Las Heras N° 750, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 410, Parcela 5b, Partida N° 134.909, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Jorge Guillermo HUERTA** con D.N.I. N° 4.120.812.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10512/14 H.C.D., 4134-18741/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 632/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3710 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción con destino a dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la Av. Ratti N° 1765/1767, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 189, Parcela 10f, Partida N° 158.971, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Carlos Oscar PÉREZ** con D.N.I. N° 18.437.172 y

Eduardo Oscar ÁLVAREZ con D.N.I. N° 12.894.810.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 09806/12 H.C.D., 4134-10482/12 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 633/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3711 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra que establece una ampliación y un hecho consumado, de la construcción con destino a depósito y local comercial, en el predio ubicado en la avenida Pte. Perón N° 9330, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 24c, Parcelas 6, 2a y 21, Partidas N° 126.253, N° 126.256 y N° 25.904, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Juan José PISANO** con D.N.I. N° 4.853.906.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10385/13 H.C.D., 4134-15734/13 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: La autorización que se otorga en el artículo 1º, está condicionada a la unificación de las parcelas 6, 2a y 21 dentro de los 180 (ciento ochenta) días desde la promulgación de la presente ordenanza; en caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 634/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3712 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de ampliación de obra nueva y hecho consumado de la construcción con destino a oficinas y locales comerciales, en el predio ubicado en la calle Soler N° 82, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 486, Parcela 1C-a, Partida N° 513.026, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **BRAVACON S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10553/14 H.C.D., 4134-18391/14 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 635/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3713 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Conmemoración del Día del Patrón de España, El Apóstol Santiago, celebración anual del día 25 de julio, a llevarse a cabo por la Asociación Española de Ituzaingó bajo el lema “**Ituzaingó Celebra y España Festeja**”.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a conceder a la entidad a que hace referencia el artículo 1º el uso de espacios verdes del dominio público municipal en ocasión de los festejos, objeto de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 636/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3714 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Modifícase el inciso 9 del artículo 12.2 y el inciso 3 del artículo 12.3, del Capítulo 12 “De las Exenciones” de la Ordenanza Fiscal vigente, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **Artículo 12.2:**

9- Entidades Religiosas y Cultos reconocidos, y sus establecimientos educativos.”

“ **Artículo 12.3:**

3- Establecimientos educativos pertenecientes a Entidades Religiosas y Laicas gratuitas; y Privados reconocidos por la DIPREGEP, estas últimas previa y que cumplan con los requisitos que reglamente el Departamento Ejecutivo.”

Artículo 2°: Inclúyese en el Capítulo 12 “De las Exenciones” de la Ordenanza Fiscal vigente el artículo 12.13, con el siguiente texto:

“ **Artículo 12.13:** Los establecimientos educacionales de Enseñanza Privada, podrán ser titulares de las exenciones establecidas en el presente capítulo cuando:

- 1- Se encuentren reconocidos por la DIPREGEP.
- 2- Presenten balance de los últimos tres (3) ejercicios certificado por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 3- Suscriban convenio poniendo a disposición del Municipio sus instalaciones y becas de estudio, en las condiciones que la reglamentación establezca.
- 4- Hagan donaciones de libros de textos, útiles o elementos varios, y/o ejerzan padrinazgos y/o promuevan las actividades afines y propias de los Jardines de Infantes Municipales, a satisfacción del Departamento Ejecutivo y del H.C.D.”

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 637/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3715 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 748/13 por el que se declaró de Interés Municipal la realización del **4° Encuentro Nacional de Autos Multimarca “Ciudad de Ituzaingó 2013”**, llevado a cabo el día 29 de septiembre de 2013, en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, cuya entrada fue mediante la entrega de un alimento no perecedero por persona con destino a Organismos Municipales, de conformidad a la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 3110.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 638/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3716 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 374/12 del Departamento Ejecutivo, de fecha 04 de junio de 2012.

Artículo 2°: Convalídase el Contrato suscripto por el Departamento Ejecutivo con Empresa ECOM CHACO S.A., con fecha 30 de agosto de 2012.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 639/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3717 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1°: Convalídase el Convenio, suscripto el 19 de diciembre de 2013, entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por el cual el Ministerio aportará a la Comuna la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), imputable al Programa de Desarrollo de las Economías Regionales.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 640/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3718 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1°: Convalídase el Acta Acuerdo, suscripta el 30 de diciembre de 2013, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, los Intendentes de Ituzaingó, Hurlingham, Morón y Tres de Febrero y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., relacionada con las obras “Planta de Tratamiento Líquido Cloacales - Hurlingham”, “1er. Tramo Colectores Principales y Estación Elevadora para los Municipios de Hurlingham, Morón e Ituzaingó” y “2do. Tramo Colectores Principales y Estación Elevadora para los Municipios de Hurlingham, Morón e Ituzaingó”.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 641/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3719 **Fecha: 13/08/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Ejecución, suscripto el 03 de junio de 2013 entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tendiente a conceder un subsidio no reintegrable para el ejercicio 2013 para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según actuaciones administrativas municipales tramitadas por expediente N° 4134-017266/14 DE, 10598/14 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 642/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3720 **Fecha: 13/08/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Ejecución, suscripto el 03 de junio de 2014 entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tendiente a conceder un subsidio no reintegrable para el ejercicio 2014 para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, según actuaciones administrativas municipales tramitadas por expediente N° 4134-018466/14 DE, 10599/14 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 643/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3721 **Fecha: 13/08/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **TERESA CABRERA PINTOS**, con D.N.I. N° 92.167.117, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle El Rancho N° 3684 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10724/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planea-

miento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 644/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3722 **Fecha: 13/08/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prestar aprobación a los planos de obra a presentar por las empresas **GREEN S.A.** y **VIDOGAR Construcciones S.R.L.**, a desarrollar en el marco del **Programa Crédito Argentino del Bicentenario** (Pro.Cre.Ar), previo cumplimiento de la disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: El emprendimiento inmobiliario, a que hace referencia el artículo 1º, se desarrollará en el sector urbano cuya denominación catastral responde a Circunscripción IV - Sección F - Parcelas Rurales: parte de la parcela 416a (al sur del Arroyo Soto), 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423a.

Artículo 3º: La zonificación e indicadores urbanísticos se ajustarán a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 3520.

Artículo 4º: Los proyectos de obra, deberán ser objeto de visado previo por parte de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, a efectos de otorgar el correspondiente permiso de inicio de obra.

Artículo 5º: El visado previo a que se hace referencia el artículo precedente se gestionará a través de las respectivas carpetas de obra, las que deberán contener como mínimo:

- a) Informe de dominio que acredite titularidad.
- b) Certificación hidráulica sujeta al otorgamiento de la prefactibilidad hidráulica, autorizada por las Autoridades del Agua (ADA) y/o Dirección Provincial de Hidráulica.
- c) Factibilidad de provisión de suministro (agua y cloacas), otorgado por AySA.
- d) Factibilidad de provisión de servicios eléctricos, por parte de EDENOR S.A.
- e) Factibilidad de provisión de servicios de gas natural, por parte de GAS NATURAL BAN, o quien prestara el servicio de distribución de gas.
- f) Copia de plano y contratos visados por los Consejos y/o por los Colegios profesionales correspondientes.
- g) En los planos deberán constar, que la determinación de cota de construcción, de piso

terminado y cálculo de estructura, son exclusiva responsabilidad del o los profesionales actuantes.

- h) Estudio de suelo.
- i) Estudio de impacto ambiental.
- j) Todo otro elemento y/o documentación que considere pertinente la Dirección de Obra Particulares y Planeamiento

Artículo 6°: El o los emprendedores, concluida la obra, quedan obligados a la presentación de los respectivos plano para su aprobación definitiva y conforme a los requisitos necesarios para su habitabilidad, a través de 'final de obra', y/o 'conforme a obra y final de obra', según corresponda y la aprobación y registración municipal del plano de mensura, unificación y subdivisión, con cesión de calles.

Artículo 7°: Las disposiciones de la presente no obstarán a la aplicación de la Ordenanza Reglamentaria de Construcciones, en todo aquello no normado por la presente.

Artículo 8°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 645/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3723 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1°: Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la utilización de la Plaza "Barrio Nuevo", sita en la intersección de las calles El Chacho y El Rancho de nuestro Partido, los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014; debiendo el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, adoptar las medidas de seguridad para el normal desarrollo de las actividades pertinentes.

Artículo 2°: Declárese de Interés Municipal las Actividades a desarrollar por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la Plaza "Barrio Nuevo", los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014, en el marco de las Jornadas "Familia y Comunidad".

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 646/14 DE FECHA 22/08/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3724 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra, de la construcción con destino a dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Oribe N° 478, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 321, Parcela 2, Partida N° 21.373, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Fabián Marcelo GUTIÉRREZ** con D.N.I. N° 22.326.614.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10547/14 H.C.D., 4134-17418/14 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 665/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3725 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a veintitrés (23) viviendas multifamiliar, en el predio ubicado en la intersección de las calles Pontevedra / Paysandú / Badaraco, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 69, Parcelas 1, 2, 3 y 11, Partidas N° 34.984, 34.985, 34.986 y 34.983, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **TRILITHON S.A.**

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos

producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10665/14 H.C.D., 4134-19328/14 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 666/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3726 **Fecha: 27/08/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Lafayette N° 751, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 2g, Partida N° 292.001, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Rodrigo Marcelo MARCHETTI** con DNI N° 27.398.671.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10567/14 H.C.D., 4134-18597/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al pe-

tionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 667/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3727 **Fecha: 27/08/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a ocho (8) viviendas, en el predio ubicado en la calle Venancio Flores N° 257/263, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 343, Parcelas 23 y 24, Partidas N° 21.379 y 142.976, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la empresa **OESTE DISTINTO S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10571/14 H.C.D., 4134-18616/14 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 668/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3728 **Fecha: 27/08/2014**

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 2797 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º:** Establécese que a partir de la vigencia de la presente ordenanza, todos los comercios consistentes en: locales bailables, confiterías bailables, discotecas, discos, salas y salones de bailes o de fiestas y similares previstos en la Ley Provincial N° 14050, que soliciten habilitación comercial, deberán contar, en forma obligatoria, con playa de estacionamiento de automotores dotada de una capacidad mínima de vehículos equivalente al resultante de computar: a) en el caso de los locales bailables, el 30% (treinta por ciento) de la capacidad total de público, permitido por el factor ocupacional a habilitar, para el rubro de que se trate; b) del 20% (veinte por ciento) en el caso de los demás rubros antes citados, computándose, en ambos casos, cuatro (4) pasajeros por vehículo.”

“ **Artículo 2º:** La exigencia prevista en el artículo 1º de la presente ordenanza, se aplicará también a aquellos establecimientos considerados como bares, restaurantes, restorán con bar y café-bar, cuando éstos funcionen en los siguientes lugares:

- a) Las colectoras de la autopista Presidente Perón en toda su extensión dentro del Partido.
- b) Avenida Presidente Néstor Kirchner, desde Avenida Blas Parera hasta Hortiguera.
- c) Avenida Santa Rosa, en todo su recorrido.
- d) Avenida Martín Fierro, en todo su recorrido.
- e) Avenida Muñiz, en todo su recorrido.”

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 669/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3729 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Autorízase a **BEYAFLORES S.A.** a construir una dársena, para estacionamiento vehicular, sobre la avenida Intendente Ratti N° 104/106/108, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 499, Parcela 9a, Partida N° 701.108, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento del Municipio.

Artículo 3º: La autorización otorgada en el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite

y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 670/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3730 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Ing. Quartino N° 2073/75, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 39, Parcela 14, Partida N° 91.340, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Brenda Daiana EIRIN** con D.N.I. N° 28.994.587, **Nayla Karina EIRIN** con D.N.I. N° 30.526.805, **Berta Susana EIRIN** D.N.I. N° 32.135.787 y el señor **Daniel Emilio EIRIN** con D.N.I. N° 32.961.036.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10496/14 H.C.D., 4134-17787/14 D.E.-

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 671/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3731 **Fecha: 27/08/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la Escuela Evangélica "RICARDO ZANINO", sita en la calle Gdor. Mariano Acosta Nº 700, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Gdor. Mariano Acosta entre Santiago Firpo, Los Pozos, Agraciada y Tomás Espora, con el objeto de realizar un maratón familiar como cierre del proyecto "La importancia de la educación física en la salud", el día sábado 20 de Septiembre de 2014, en el horario de 09:30 a 12:00 horas en caso de lluvia se realizará el día sábado 27 del corriente en el mismo horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 672/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3732 **Fecha: 27/08/2014**

Artículo 1º: Convalídense los Convenios Marco de Pasantías, suscriptos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores - Universidad Abierta Interamericana (consta en fojas nº 01 a 07); entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Universidad Nacional de La Matanza (consta en fojas nº 08 a 13); y entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Superior Formación Docente y Técnica Nº 44 (consta en fojas 14 a 16) destinados a la implementación del sistema de pasantías educativas en consonancia con lo dispuesto por la Ley 26.427.

Artículo 2º: De forma.-
Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 673/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3733 **Fecha: 27/08/2014**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Aníbal Luis PÉREZ**, con D.N.I. Nº 8.376.543, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Horacio Quiroga Nº 4880 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 10759/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 674/14 DE FECHA 03/09/2014.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 583/14 Fecha: 01/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.245/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle El Tordo entre Fray L. Beltrán y Bertole; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.245/14, en el domicilio de la señora **Viviana Francisca SALAS**, ubicado en la calle El Tordo N° 2462, según **Proyecto IT-1997**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 584/14 Fecha: 01/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.246/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red

de gas en la calle Nicolás Repetto entre Ramírez y El Chacho; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.246/14, en el domicilio de la señora **Epifania ALMIRÓN**, ubicado en la calle Nicolás Repetto N° 4059, según **Proyecto IT-1982**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 585/14 Fecha: 04/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Ramón Francisco ZARZA** (D.N.I. N° 14.164.318) y **Luis Omar ZARZA** (D.N.I. N° 17.256.874), a través del expediente N° 4134-35.033/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 25, Partida N° 330.460, a favor de los señores **Ramón Francisco ZARZA** (D.N.I. N° 14.164.318) y **Luis Omar ZARZA** (D.N.I. N° 17.256.874).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 586/14 Fecha: 04/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Guido Luis ROMANO** (D.N.I. N° 12.695.511) a través del expediente N° 4134-27.217/05; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, Parcela 1a, Partida N° 330.748, a favor del señor **Guido Luis ROMANO** (D.N.I. N° 12.695.511).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme

las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 587/14 Fecha: 04/08/2014

VISTO:

El expediente N° 4134-18.763/14 iniciado por el **Jardín de Infantes Parroquial "San Francisco de Paula"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita ayuda económica para el mantenimiento y las necesidades más urgentes del establecimiento sito en la calle Portugal entre Aguaribay y Austria, en el Barrio San Alberto;

Que el Jardín de referencia se encuentra ubicado en un área muy comprometida por vecinos con necesidades básicas insatisfechas y su funcionamiento en doble jornada con comedor obliga a contar con recursos que permitan afrontar las demandas de la comunidad;

Que las necesidades básicas se expresan en sueldos del personal de maestranza y cocina, reparaciones y mejoras de la infraestructura;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, atento los argumentos expuestos, considera atendible hacer lugar a lo solicitado y otorgar un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Jardín de Infantes Parroquial "San Francisco de Paula"**, dependiente del Obispado de Morón, un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), a abonar en cinco (5) cuotas mensuales, a partir del mes de agosto de 2014, de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) cada una, destinado a solventar gastos de mantenimiento, con cargo de oportuna rendición de cuenta y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.763/14.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del subsidio otorgado en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110105000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00. "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 588/14 Fecha: 04/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 2252), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesora, con quince (15) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.287/14; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se basa en el hecho de haber sido nombrada para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115º, inciso d), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 688/93;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 22.133.623 - Legajo N° 2252), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora, con quince (15) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período del 04 de agosto al 12 de diciembre de 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 115º, inciso d), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 688/93, y lo actuado en el expediente N° 4134-19.287/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 589/14 Fecha: 05/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-19.223/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Caaguazú entre Caxaraville y Pepirí; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.223/14, en el domicilio del señor **Alberto Osvaldo FIORE**, ubicado en la calle Caaguazú N° 525, según **Proyecto IT-2004**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 590/14 Fecha: 05/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-19.224/14, solicitando autorización para la

iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Thames entre De La Huella y La Yerra; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.224/14, en el domicilio de la señora **Griselda MARINE**, ubicado en la calle Thames N° 2329, según **Proyecto IT- 1900**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 591/14 Fecha: 05/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-19.225/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Maestra Rojas de González entre Almagro y Tel Aviv; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.225/14, en el domicilio de la señora **Dora Mariana CORIA**, ubicado en la calle Maestra de Rojas González N° 2520, según **Proyecto IT- 2020**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 592/14 Fecha: 05/08/2014

VISTO:

El Decreto N° 140/06 por el que se designó a la **Dra. Alicia Susana GARGIULLI** (Legajo N° 230) como Coordinadora de la **Unidad Salud Escolar**; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 278/14, convalidado por Ordenanza N° 3658, se crearon en el Agrupamiento Personal Jerárquico las Categorías "Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel IV" y "Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel III";

Que por Decreto N° 458/14 se procedió a la creación de los cargos pertinentes en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud y a las respectivas designaciones;

Que en el citado acto administrativo se omitió la creación de la Unidad Sanitaria "Salud Escolar" y la designación a cargo de la misma de

la mencionada profesional, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.708/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar tal situación;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", una (1) vacante de la Categoría "Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel III", a partir del 1º de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no ocupados.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1º de mayo de 2014, a la **Dra. Alicia Susana GARGIULLI** (Legajo N° 230 - D.N.I. N° 10.202.610) como Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Salud Escolar", con retención de la Categoría Profesional Asistente con cuarenta y ocho (48) Horas, dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Abónese, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, a la **Dra. Alicia Susana GARGIULLI** (Legajo N° 230 - D.N.I. N° 10.202.610) el Adicional establecido por el artículo 38º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 593/14 Fecha: 06/08/2014

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionado con el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección H, Manzana 90, Parcela 10, Partida N° 13.961, obrante en el expediente N° 113-J-013456-2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subas-

ta judicial que se llevó a cabo en los autos "Banco Sudameris Argentina S.A. c/ GONZÁLEZ, Jorge Luis s/ Ejecución Hipotecaria", por el señor **Yong WANG**, tomando posesión del mismo el 18 de abril de 2012, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida mencionada, reclamando los períodos 2002/01 a 2012/12, inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 127/14 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales registra la Partida N° 13.961, a partir de la Cuota 04 del año 2012, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-013456-2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Rentas, a readecuar el juicio de apremio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 13.961 en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ GONZÁLEZ Jorge Luis s/ Apremio**", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, ajustando el mismo a los períodos 2002/01 a 2012/03 inclusive, ante su venta en subasta y toma de posesión con fecha 18 de abril de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas intímese al adquirente en subasta a la cancelación de la deuda que registra la Partida de referencia a partir de la cuota 04 del año 2012.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 594/14 Fecha: 06/08/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita su modificación a efectos de jerarquizar el área de mantenimiento, atento la importancia de la misma y con el objeto de optimizar su funcionamiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.571/14;

Que a tal efecto requiere la transformación de la División existente en un Departamento, y propone para el cargo de referencia al agente **Claudio Ernesto GODOY** (Legajo N° 2659), quien reúne las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para el desempeño de las funciones mencionadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la actual estructura orgánico funcional de la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de agosto de 2014, la División Mantenimiento y créase en su reemplazo el Departamento Mantenimiento.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1º de agosto de 2014, al señor **Claudio Ernesto GODOY** (D.N.I. N° 10.796.191 - Legajo N° 2659) en el cargo de Jefe del Departamento Mantenimiento de la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 595/14 Fecha: 06/08/2014

VISTO:

El requerimiento efectuado por la Secretaría de Gobierno por actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.367/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita el dictado del acto administrativo autorizando a dicha Secretaría y a la Subsecretaría de Seguridad y Justicia a llevar a cabo tramitaciones ante el **Registro Nacional de Armas (RENAR)** para la registración de elementos utilizados en la seguridad pública;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Señor Secretario de Gobierno, **Dn. Alfredo Francisco ALMEIDA** (D.N.I. N° 13.813.878), y al Señor Subsecretario de Seguridad y Justicia, **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 8.595.889), a llevar a cabo ante el **Registro Nacional de Armas (RENAR)** todas aquellas tramitaciones que resulten necesarias para la registración de elementos que hacen al funcionamiento del Sistema de Seguridad en Red de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 596/14 Fecha: 06/08/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Guillermo Eduardo OLIVERA** (Legajo N° 3963), quien desempeñaba funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, ocurrido el día 31 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Silvia Ignacia FERREIRO** (D.N.I. N° 18.257.461), concubina

del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de los hijos mayores de edad del mencionado agente, señores **Valeria Soledad OLIVERA** (D.N.I. N° 29.313.659), **Gastón Eduardo OLIVERA** (D.N.I. N° 30.825.394) y **Elizabeth Ayelén OLIVERA** (D.N.I. N° 35.979.543), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.402/14;

Que de la prueba documental e informativa agregada a las actuaciones de referencia, ha quedado acreditado el carácter de concubina de la recurrente, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Guillermo Eduardo OLIVERA** (D.N.I. N° 13.458.150 - Legajo N° 704), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Técnico Clase I, a partir del 1º de junio de 2014, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.402/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Silvia Ignacia FERREIRO** (D.N.I. N° 18.257.461), concubina del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 597/14 Fecha: 07/08/2014

VISTO:

El expediente N° 4134-17.855/14, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil “**Centro Deportivo del Oeste**”; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 03 a 38 y de 43 a 49 la recurrente acredita el

cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 07 a 16;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 02 y la Asesoría Letrada a fs. 41 y 52 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil “**Centro Deportivo del Oeste**”, con domicilio legal en la calle Las Tacuaras N° 2843, entre Gómez Carrillo y Felipe Boero, del Partido de Ituzaingó, e inscribáse a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil “**Centro Deportivo del Oeste**”:

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 598/14 Fecha: 07/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Matías Ezequiel CISNEROS**, obrante en el expediente N° 4134-17.550/14; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para la adquisición de una desmalezadora que le permita realizar trabajos de jardinería, para poder mantener a su familia, compuesta de su pareja y seis (6) hijos menores de edad;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada y la información producida por la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres, por la Igualdad de Género, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Matías Ezequiel CISNEROS** (D.N.I. Nº 34.515.014) un subsidio por la suma de Pesos dos mil trescientos cincuenta y cinco (\$ 2.355.-), destinado a la adquisición de una desmalezadora, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-17.550/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.01. "Inclusión Social y Organización Comunitaria" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO Nº 599/14 Fecha: 08/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el Nº 4134-19.564/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **III Congreso Ambiental del Municipio "Por Nuestra Tierra"**;

Que el mismo, que este año se desarrollará bajo el lema **"TIRA - SEPARA + TRATA MEJOR"**, se llevara a cabo los días 05 y 06 de noviembre en las instalaciones del **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, y tiene como objetivo conocer y difundir los avances académicos, científicos y aplicaciones prácticas de organizaciones e instituciones que trabajan en torno a la problemática asociada a los residuos sólidos urbanos;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el **III Congreso Ambiental del Municipio de Ituzaingó "Por Nuestra Tierra"** bajo el lema **"TIRA - SEPARA + TRATA MEJOR"**, organizado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de noviembre de 2014 en las instalaciones del **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo y Subsecretaría de Imagen y Comunicación préstese la más amplia colaboración para el mejor desenvolvimiento del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 600/14 Fecha: 07/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente Nº 4134-19.620/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la mencionada Secretaría solicita la asignación al **Dr. Adolfo GODNJAVEC** (Legajo Nº 064) y a la **Dra. Cristina Rosa SOSA** (Legajo Nº 173), Directores de Discapacidad y de Unidades Sanitarias, respectivamente, de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que les demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que, en consecuencia, resulta imprescindible el otorgamiento a los citados funcionarios del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de agosto de 2014, a los Directores de Discapacidad y de Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud, **Dr. Adolfo GODNJAVEC** (D.N.I. N° 11.980.200 - Legajo N° 064) y a la **Dra. Cristina Rosa SOSA** (D.N.I. N° 12.989.231 - Legajo N° 173), respectivamente, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de sus retribuciones salariales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 601/14 Fecha: 08/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Noemí Susana FRAGA** a través del expediente N° 4134-19.426/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la realización a su nieto, **Iván Ezequiel FERNÁNDEZ**, quien sufre de convulsiones, una resonancia magnética de cerebro, imprescindible para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad;

Que, atento la grave situación planteada y que el joven no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Noemí Susana FRAGA** (D.N.I. N° 6.369.490) un subsidio por la suma de Pesos mil ochocientos treinta y uno (\$ 1.831.-), destinado a la realización de una resonancia magnética de cerebro a su nieto, **Iván Ezequiel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 38.560.023), quien sufre de convulsiones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.426/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la confección de la correspondiente Orden de Pago, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 602/14 Fecha: 08/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Noelia María ABALO** a través del expediente N° 4134-19.227/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo requiere ayuda económica del Municipio para solventar en parte los gastos de asistencia a la **Copa del Mundo de Taekwondo**, organizada por la Federación Internacional de Taekwondo, que se llevará a cabo en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 26 al 30 de agosto del corriente año;

Que la presentante es Directora e Instructora de la Escuela denominada "**Yin-Sa**", y representará a la República Argentina en general y a nuestro Distrito en particular, en las disciplinas técnicas como de combate;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia de la recurrente, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Noelia María ABALO** (D.N.I. N° 24.028.849) un subsidio por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinado a solventar gastos de su participación en la **Copa del Mundo de Taekwondo**, organizada por la Federación Internacional de Taekwondo, que se llevará a cabo en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 26 al 30 de agosto de 2014, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.227/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 603/14 Fecha: 08/08/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes junio del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.552/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan

en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 52 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 604/14 Fecha: 11/08/2014

VISTO:

El Decreto N° 623/05 por el que se dispuso un viático para las personas que prestan servicios "ad honorem" en la "Comedia Municipal" y la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas" dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita a través del expediente N° 4134-12.276/13 la actualización del valor del módulo establecido por el Decreto N° 492/10, atento el tiempo transcurrido y el incremento del costo de vida y de los transportes públicos desde esa fecha;

Que se considera atendible la petición efectuada, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de abril de 2013, el valor del módulo establecido por Decreto N° 623/05, actualizado por Decreto N° 492/10, para el pago de viáticos a los integrantes de los elencos de la "Comedia Municipal" y la "Compañía Municipal de Danzas Argentinas", en la suma de Pesos treinta y cinco (\$ 35.-).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 605/14 Fecha: 11/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Andrea LIUBOSCHITZ** (Legajo N° 1894), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 726/13, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.609/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la **Dra. Andrea LIUBOSCHITZ** (Legajo N° 1894) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 05 de agosto de 2014 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 606/14 Fecha: 12/08/2014

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra suscripto con la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 4.791.674), con fecha 10 de abril del corriente año, obrante en el expediente N° 4134-17.485/14; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado al dictado del **Seminario Taller “Género, Interdisciplina y Violencias”**, organizada por la Dirección de Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, conforme las disposiciones del Decreto N° 233/14;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, de conformidad con lo requerido por dicha dependencia y a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.5.0 “De Capacitación”, del Programa 01.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación de Obra suscripto con la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 4.791.674), con fecha 10 de abril de 2014, destinado al dictado del **Seminario Taller “Género, Interdisciplina y Violencias”**, organizada por la Dirección de Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, conforme las disposiciones del Decreto N° 233/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 607/14 Fecha: 12/08/2014

VISTO:

El expediente N° 4134-18.852/14, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil “**Ángel de la Guarda**”; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 03 a 23 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6° de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descritas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 05 a 12;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 02 y la Asesoría Letrada a fs. 26 y 30 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil “**Ángel de la Guarda**”, con domicilio legal en la calle Camacú N° 1011, del Partido de Ituzaingó, e inscribese a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil “**Ángel de la Guarda**”:

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 608/14 Fecha: 13/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.660/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma que la DIPREGEP Central autorizó nuevos aportes destinados a módulos para el dictado de clases de educación musical en los Jardines de Infantes

Municipales, solicitando la designación a tal efecto del Profesor **Sergio Heraldo PERALTA** con un total de veinte (20) Módulos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 02 de junio de 2014, al señor **Sergio Heraldo PERALTA** (D.N.I. N° 20.716.020) como Profesor Provisional con veinte (20) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas de Maestro de Música en los Jardines de Infantes Municipales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 609/14 Fecha: 13/08/2014

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionado con los inmuebles identificados como Circunscripción V, Sección D, Manzana 293, Parcelas 3 y 4 10, Partidas N° 38.012 y N° 139.540, respectivamente, obrante en el expediente N° 4134-06.256/12 y su adjunto N° 4134-15.481/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que los mencionados inmuebles fueron adquiridos en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos “**VISCA, Marcela Hilda y otros c/ SALIERNO, Rubén Daniel s/ Ejecución Hipotecaria**”, por el señor **Diego Luis TOMAS**, tomando posesión del mismo el 27 de septiembre de 2011, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicios de apremio, tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de las Partidas mencionadas, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 y 2008/01 a 2012/12 de la Partida N° 38.012, y los períodos 2002/01 a 2007/12 de la Partida N° 139.540;

Que mediante Dictamen Legal N° 151/14 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales registran las Partidas N° 38.012 y N° 139.540, a partir de la Cuota 09 del año 2011, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.256/12 y su adjunto N° 4134-15.481/13

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Rentas, a readecuar el juicio de apremio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 38.012 en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ SALIERNO Rubén D. s/ Apremio**", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, ajustando el mismo a los períodos 2008/01 a 2011/08 inclusive, ante su venta en subasta y toma de posesión con fecha 27 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas intímese al adquirente en subasta a la cancelación de la deuda que registran las Partidas de referencia a partir de la cuota 09 del año 2011.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 610/14 Fecha: 14/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Martín Andrés BLANES**, obrante en el expediente N° 140-00845/10 y su adjunto N° 4134-03.388/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2010, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la Peatonal Eva Perón (ex Pasaje Villalonga) N° 829, Legajo N° 206.309, por bajos ingresos;

Que la Dirección de Rentas aconseja y la Secretaría de Ingresos Públicos autoriza el otorgamiento de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15, del Capítulo 4, Título II, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Martín Andrés BLANES** (D.N.I. N° 25.972.958) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2010, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la Peatonal Eva Perón (ex Pasaje Villalonga) N° 829, Legajo N° 206.309, dedicado al rubro "Bazar, Herramientas, Menaje, Juguetería", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 140-00845/10 y su adjunto N° 4134-03.388/11, y con las disposiciones del artículo 4.15, del Capítulo 4, Título II, de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 611/14 Fecha: 14/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Cultural Sanmartiniana de Morón**,

conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.675/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del “**Primer Concurso Regional: Padres de la Patria**”, organizado en forma conjunta con el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, y otras entidades afines, y la Región 8va. de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho Concurso está destinado a las escuelas secundarias y bachilleratos de adultos de Gestión Pública y Privada, y consiste en la presentación de una monografía individual o grupal sobre el Gral. José de San Martín y el Gral. Manuel Belgrano;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, apoya el pedido de la institución, solicitando su declaración como de interés municipal;

Que procede en consecuencia al dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**Primer Concurso Regional: Padres de la Patria**”, organizado en forma conjunta por las Asociaciones Culturales Sanmartiniana de Morón, de Ituzaingó y de Merlo, el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó y la Asociación Cultural Belgraniana de San Antonio de Padua y la Región 8va. de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 612/14 Fecha: 14/08/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.463/14, iniciado por la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la realización del **XXVII Congreso Nacional**

de Trabajo Social, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, del 11 al 13 de septiembre del corriente año;

Que el mismo se desarrollará bajo el lema “**Trabajo Social y Derechos Humanos: Apuestas del Ejercicio Profesional en la Contemporaneidad**”;

Que la Directora del área considera de importancia la concurrencia al citado evento y requiere la pertinente autorización, atento el tratamiento de temas que redundarán en beneficio de los profesionales a su cargo y, en consecuencia, de los vecinos del Distrito;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de interés municipal dicho Congreso y autorizar la concurrencia al mismo del personal de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social**, que bajo el lema “**Trabajo Social y Derechos Humanos: Apuestas del Ejercicio Profesional en la Contemporaneidad**” se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, del 11 al 13 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a concurrir al mencionado Congreso en representación de la Comuna a la Directora de Minoridad y Familia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (Legajo N° 4313), y las Licenciadas en Trabajo Social **Malena GÁLVEZ** (Legajo N° 4705), **María Clara PICCONE** (Legajo N° 4768) y **Silvina Luján TALLARICO** (Legajo N° 5228).

ARTÍCULO 3º.- Establécese el viático total para las funcionarias mencionadas en el artículo precedente en la suma de Pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350.-) para cada una de ellas, y otórgase la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800.-) en concepto de gastos de movilidad y pago de la inscripción al Congreso, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Directora de Minoridad y Familia, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (Legajo N° 4313).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó” - Categoría Programática 01.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presu-

puesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 613/14 Fecha: 14/08/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.273/14, que hacen a la licencia por cuestiones de salud de la Directora General de Informática, **Lic. Gloria Evangelina RODRÍGUEZ** (Legajo N° 4231); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda requiere ante tal situación la designación del Director de Sistemas y Comunicación, señor **Fernando Martín BAMBACAR** (Legajo N° 3122), para cubrir en forma interina el cargo de la Dirección General de Informática;

Que atento los argumentos esgrimidos procede hacer lugar a lo peticionado y dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor **Fernando Martín BAMBACAR** (D.N.I. N° 24.170.352 - Legajo N° 3122), Director de Sistemas y Comunicación, en el cargo de Director General de Informática Interino, a partir del día 15 de agosto de 2014 y mientras dure la ausencia de la Titular de dicha Dependencia, **Lic. Gloria Evangelina RODRÍGUEZ** (Legajo N° 4231), quien se encuentra con licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar al señor **Fernando Martín BAMBACAR** (D.N.I. N° 24.170.352 - Legajo N° 3122) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director General, por el período a que hace referencia el artículo 1°.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

DECRETO N° 614/14 Fecha: 15/08/2014

VISTO:

La presentación realizada por el **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-15.983/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a sufragar gastos de la terminación del piso del nuevo gimnasio que está construyendo, con la finalidad de incrementar los horarios de las actividades existentes como así también incorporar nuevas disciplinas;

Que la Entidad recurrente es una de las instituciones decanas del Distrito, y se ha abocado en su largo trayecto a promover y difundir prácticas deportivas en sus distintas disciplinas y actividades sociales que trascienden a la comunidad;

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo considera necesario disponer el otorgamiento de la ayuda requerida en el marco del Programa Presupuesto Participativo por los Proyectos presentados por la Entidad, a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, un subsidio por la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000.-), en el marco del Programa Presupuesto Participativo, destinado a sufragar gastos de de la terminación del piso del nuevo gimnasio que está construyendo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.983/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110122000 "Presupuesto Participativo" - Categoría Programática 01.00 "Consejo de Organización y Seguimiento" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

DECRETO N° 615/14 Fecha: 15/08/2014

VISTO:

El expediente N° 4134-13.661/13, a través del cual la **Asociación Ituzaingó del Bicentenario** solicita un código de descuento para la retención de los aportes voluntarios del personal municipal a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad recurrente cuenta con Personería Jurídica reconocida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 3325 del 27 de mayo de 2013;

Que el objeto social de la misma promueve el progreso y desarrollo del Distrito en varios aspectos;

Que la Asesoría Letrada dictamina que no existe óbice legal alguno a los fines de autorizar lo solicitado y que debería otorgarse el código de descuento;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese a favor de la **Asociación Ituzaingó del Bicentenario** un Código de Descuento en Sueldos, destinado a efectivizar la retención de los aportes voluntarios mensuales que realicen a la misma el personal municipal.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la aplicación de lo expuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse respecto de agentes municipales que manifiesten expresamente su voluntad de aportar una suma de dinero y se efectivizará a partir de los salarios correspondientes al mes de agosto de 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 616/14 Fecha: 15/08/2014

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 12.1 y 12.2 del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se autoriza el otorgamiento de exenciones al pago de la Ta-

sa por Servicios Generales y entre los casos enumerados se encuentra las personas carenciadas;

Que la Dirección de Fortalecimiento Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, solicita se considere el otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las integrantes de la Red de Manzaneras, quienes cumplen un rol social de destacada importancia desde hace más de dieciocho (18) años, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.902/13;

Que éstas aportan su tiempo sin recibir retribución alguna, siendo que ellas mismas y sus respectivas familias sufren de las carencias y necesidades que ayudan a sus vecinos a sobrellevarlas y paliarlas;

Que es necesario, frente a tales situaciones de hecho, la respuesta de este Departamento Ejecutivo a los fines de otorgar a las Trabajadoras Vecinales el mencionado beneficio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los ejercicios 2013 y 2014 a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo, que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.2, punto 11, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por su carácter de Trabajadoras Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellas contribuyentes incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º del presente, que hubieran abonado cuotas de la Tasa por Servicios Generales por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de las exenciones dispuestas y dése de baja a las deudas de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 54 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 617/14 Fecha: 15/08/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la **Parroquia “San José”** a través del expediente N° 4134-18.941/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para la realización de un paseo a la Basílica de Luján, transportando a chicos de catecismo;

Que teniendo en cuenta la importante acción que realiza la mencionada Parroquia, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada que redundará en beneficio de niños provenientes de humildes familias;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Parroquia “San José”** un subsidio por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), destinado a la contratación de doce (12) micros para el traslado de chicos de catecismo a la Basílica de Luján, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.941/14.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la Firma **RICAR TOUR de Ricardo O. CRISTOFARO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 01.00. “Conducción Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 618/14 Fecha: 15/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Agrupación Tradicionalista y Cultural “Batalla de Itu-

zaingó”, obrante en el expediente N° 4134-19.554/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace saber la realización del evento que llevará a cabo el próximo día 17 de agosto con motivo de un nuevo aniversario del fallecimiento del Libertador General Don José de San Martín, consistente en el traslado de la Llama Votiva desde la Catedral de Buenos Aires hasta la plaza que lleva el nombre del prócer;

Que solicita la colaboración de la Municipalidad para la realización de la marcha a través de la Avda. Ratti, como así también para el mejor desarrollo del mencionado evento;

Que teniendo en cuenta la finalidad del mismo, corresponde su declaración como de Interés Municipal y disponer la colaboración de las distintas dependencias municipales, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento organizado por la Agrupación Tradicionalista y Cultural “Batalla de Ituzaingó”, a llevarse a cabo el día 17 de agosto de 2014, con inicio en la Catedral de Buenos Aires y traslado de la llama votiva hasta la Plaza “Libertador General Don José de San Martín” de la ciudad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte, de Seguridad y Justicia y de Imagen y Comunicación y de las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del evento mencionado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 619/14 Fecha: 15/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Juan José AGRELO** (D.N.I. N° 10.226.236) a través del expediente N° 4134-22.470/05; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 204, Parcela 6, Partida N° 330.427, a favor del señor **Juan José AGRELO** (D.N.I. N° 10.226.236).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 620/14 Fecha: 19/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.820/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la DIPREGEP Central autorizó nuevos aportes destinados a módulos para el dictado de clases de educación musical en los Jardines de Infantes Municipales, solicitando la designación a tal efecto de la Profesora **Leticia María BREGANT** con un total de cinco (5) Módulos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 02 de junio de 2014, a la señorita **Leticia María BREGANT** (D.N.I. N° 32.824.455) como Profesora Provisional con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas de Maestra de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 2.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 621/14 Fecha: 19/08/2014

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria pendiente del ejercicio 2013, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.822/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 25 de agosto y hasta el 07 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos

Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 622/14 Fecha: 19/08/2014

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.414/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la creación de nuevos cargos en los Jardines de Infantes Municipales autorizados por la DIPRE-GEP mediante el otorgamiento de las subvenciones pertinentes, y solicita la designación de las docentes que correspondan en dichos cargos, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de los establecimientos educativos;

Que a efectos de optimizar el funcionamiento de los Jardines y atender los pedidos de las docentes, requiere la realización de una serie de corrimientos entre docentes de los distintos establecimientos;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cesen las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 30 de junio de 2014, de conformidad con el siguiente detalle:

ÁVILA Claudia Karina (D.N.I. N° 21.820.195 - Legajo N° 463) en el cargo de Maestra Inicial Titular, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito".

TULIÁN María Alejandra (D.N.I. N° 27.544.095 - Legajo N° 4854) en el cargo de Maestra Inicial Suplente, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

SUÁREZ Myriam Karina (D.N.I. N° 21.590.395 - Legajo N° 3227) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

PÍCOLI Marcela (D.N.I. N° 22.227.317 - Legajo N° 498) en el cargo de Maestra Inicial Titular, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

ARTÍCULO 2º.- Designanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 30 de junio de 2014, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

ÁVILA Claudia Karina (D.N.I. N° 21.820.195 - Legajo N° 463) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", por creación de cargo.

JUÁREZ Mercedes (D.N.I. N° 27.903.369 - Legajo N° 4534) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", en reemplazo de la docente **ÁVILA Claudia Karina** (Legajo N° 463).

SUÁREZ Myriam Karina (D.N.I. N° 21.590.395 - Legajo N° 3227) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", por creación de cargo.

TULIÁN María Alejandra (D.N.I. N° 27.544.095 - Legajo N° 4854) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", en reemplazo de la docente **SUÁREZ Myriam Karina** (Legajo N° 3227).

PÍCOLI Marcela (D.N.I. N° 22.227.317 - Legajo N° 498) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", por creación de cargo.

PEREYRA Sandra Beatriz (D.N.I. N° 21.479.222 - Legajo N° 2166) en el cargo de Maestra Inicial Provisional, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", en reemplazo de la docente **PÍCOLI Marcela** (Legajo N° 498).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 623/14 Fecha: 19/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Oscar Orfilio ORTIZ** (D.N.I. N° 8.515.555) y **De-**

lia Margarita JUÁREZ (D.N.I. N° 10.775.167), a través del expediente N° 4134-34.934/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 56, Parcela 1e, Partida N° 702.107, a favor de los señores **Oscar Orfilio ORTIZ** (D.N.I. N° 8.515.555) y **Delia Margarita JUÁREZ** (D.N.I. N° 10.775.167).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

DECRETO N° 624/14 Fecha: 20/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (Legajo N° 948), por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de las funciones de Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada por Decreto N° 737/13, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.496/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (Legajo N° 948 - D.N.I. N° 22.004.540) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de las funciones de Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de septiembre de 2014 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 625/14 Fecha: 20/08/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 22/2014, tramitada por expediente N° 2014-0720, relacionada con la adquisición de ropa de trabajo para el personal, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando los proveedores **FORAGE S.A.** y **VIDARTE MATÍAS JORGE** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 22/2014, relacionada con la adquisición de ropa de trabajo para el personal, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2013-0720, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e

importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **VIDARTE MATÍAS JORGE:** Renglones 01 y 02 en la suma de Pesos cincuenta y nueve mil quinientos (\$ 59.500.-).
- **FORAGE S.A.:** Renglones 03, 04, 05 y 06 en la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 144.950.-), con pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del monto, previa presentación de la Póliza de Seguro de Caución.

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 204.450.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con la propuesta realizada por el adjudicatario y lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, según corresponda, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.2.2.0. "Prendas de Vestir", del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 626/14 Fecha: 20/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Estela Mary ABAYAY** (D.N.I. N° 18.732.108), **Valeria Claudia MEZA** (D.N.I. N° 28.820.737), **Rosana Soledad MEZA** (D.N.I. N° 34.463.754) y **Víctor Mario MEZA** (D.N.I. N° 34.463.755), a través del expediente N° 4134-35.518/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble indivi-

dualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 180, Parcela 23, Partida N° 330.405, a favor de los señores **Estela Mary ABAYAY** (D.N.I. N° 18.732.108), **Valeria Claudia MEZA** (D.N.I. N° 28.820.737), **Rosana Soledad MEZA** (D.N.I. N° 34.463.754) y **Víctor Mario MEZA** (D.N.I. N° 34.463.755).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 627/14 Fecha: 20/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por las señoras **Ana María VILLARRUEL** (D.N.I. N° 14.856.149), **Laura Evangelina DINO** (D.N.I. N° 28.706.507), **Gabriela Analía DINO** (D.N.I. N° 31.348.507) y **Verónica Valeria DINO** (D.N.I. N° 32.268.869), a través del expediente N° 4134-21.862/05 y su adjunto N° 4134-35.558/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V Sección M, Manzana 205, Parcela 14, Partida N° 330.439, a favor de las señoras **Ana María VILLARRUEL** (D.N.I. N° 14.856.149), **Laura Evangelina DINO** (D.N.I. N° 28.706.507), **Gabriela Analía DINO** (D.N.I. N° 31.348.507) y **Verónica Valeria DINO** (D.N.I. N° 32.268.869).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

DECRETO N° 628/14 Fecha: 21/08/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes julio del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.899/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 59 de este Boletín.

DECRETO N° 629/14 Fecha: 21/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.871/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la declaración de Interés Municipal de la Muestra plástica del Taller "El Rejunte", coordinado por el Profesor Jorge MARTÍNEZ, que se llevará a cabo el día 26 de agosto del corriente año en el recinto de la TV Pública, ubicado en la Avda. Figueroa Alcorta y Tagle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Proyecto se realiza dentro del marco de la conmemoración de los cien (100) años del nacimiento del escritor **Julio CORTAZAR**;

Que procede en consecuencia al dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Muestra plástica del Taller "El Rejunte", coordinado por el Profesor Jorge MARTÍNEZ, que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2014 en el recinto de la TV Pública, ubicado en la Avda. Figueroa Alcorta y Tagle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conmemoración de los cien (100) años del nacimiento del escritor **Julio CORTAZAR**.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

DECRETO N° 630/14 Fecha: 21/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.430/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Miguel Camino entre Segundo Sombra y El Chacho; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-19.430/14, en el domicilio de la señora **Elida Gabina BORDON**, ubicado en la calle Miguel Camino N° 4232, según **Proyecto IT- 2009**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 631/14 Fecha: 21/08/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Que, asimismo, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de las contrataciones que fueron informadas a la misma en forma extemporánea, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2014, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 60 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 632/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3709, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 633/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3710, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 634/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3711, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 635/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3712, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 636/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3713, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 637/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3714, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - PÍCCOLI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 638/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3715, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 639/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3716, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 640/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3717, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - REY

* * * * *

DECRETO N° 641/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3718, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 642/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3719, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 643/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3720, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 644/14 Fecha: 22/08/2014

ITUZAINGÓ
DECRETA

Promulgación de la Ordenanza N° 3721, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 645/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3722, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 646/14 Fecha: 22/08/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3723, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 647/14 Fecha: 22/08/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 20/2014, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 2014-0026, relacionada con la adquisición de tiras reactivas e insumos para uso del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, por los renglones no adjudicados en el Primer Llamado; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando las firmas **ROYAL FARMA S.A.** y **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 20/2014, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 2014-0026, relacionado con la adquisición de tiras reactivas e insumos para uso del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **ROYAL FARMA:** Renglón 02 en la suma de Pesos tres mil novecientos setenta (\$ 3.970.-).
- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 05, 09, 10 y 11 en la suma de Pesos ciento nueve mil ochocientos quince (\$ 109.815.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ciento trece mil setecientos ochenta y cinco (\$ 113.785.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 648/14 Fecha: 22/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-19.873/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-) para solventar los gastos de las tramitaciones que lleva adelante a diario para el correcto desarrollo de las tareas a su cargo, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que se le presentan a diario para el correcto desarrollo de las tareas a su cargo, a favor del Jefe de la División Patrimonio, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563 - Legajo N° 1188), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 649/14 Fecha: 25/08/2014

VISTO:

Las disposiciones del artículo 2º de la Ley N° 14.491, obrante en el expediente N° 4134-12.778/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se incorporan al artículo 108º del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los incisos 18 y 19;

Que por imperio del inciso 19 procede llevar un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en general en el que se consignen las adhesiones del Municipio a normas de carácter provincial;

Que el citado Registro deberá depender del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones, destinado a cumplir lo establecido por el inciso 19 del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con dependencia del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El citado Departamento deberá inscribir en el Registro que se crea por el artículo 1º del presente todas aquellas adhesiones que el Municipio haya dispuesto con anterioridad a la Ley N° 14.491.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 650/14 Fecha: 25/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Berta del Valle LAZARTE** (D.N.I. N° 10.620.269), a través del expediente N° 4134-27.082/05; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3502, promulgada por Decreto N° 755/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, donde se encuentra la propiedad de la recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de la misma de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tiene la señora **Berta del Valle LAZARTE** (D.N.I. N° 10.620.269) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, Parcela 20, Partida N° 330.755, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3502, promulgada por Decreto N° 755/13.

DECRETA

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, Parcela 20, Partida N° 330.755, a favor de la señora **Berta del Valle LAZARTE** (D.N.I. N° 10.620.269).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 651/14 Fecha: 25/08/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Rodolfo Eduardo ORTIZ** (D.N.I. N° 11.095.086) y **Mercedes Eugenia REJMAN** (D.N.I. N° 13.906.886), a través del expediente N° 4134-21.549/04; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3502, promulgada por Decreto N° 755/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción II, Sección H, Manzana 56, donde se encuentra la propiedad de los recurrentes, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad de los mismos de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tienen los señores **Rodolfo Eduardo ORTIZ** (D.N.I. N° 11.095.086) y **Mercedes Eugenia REJMAN** (D.N.I. N° 13.906.886) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 56, Parcela 1d, Partida N° 702.106, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3502, promulgada por Decreto N° 755/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 56, Parcela 1d, Partida N° 702.106, a favor de los señores **Rodolfo Eduardo ORTIZ** (D.N.I. N° 11.095.086) y **Mercedes Eugenia REJMAN** (D.N.I. N° 13.906.886).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 652/14 Fecha: 25/08/2014

VISTO:

La situación de revista del **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (Legajo N° 3867), según actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-18.047/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 458/14 el mencionado profesional fue designado como Jefe de Unidad Sanitaria - Nivel IV - del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó;

Que por el artículo 4º del Decreto N° 303/14 el mismo fue designado asimismo en el cargo de Médico de Guardia, con doce (12) horas los días sábado y doce (12) horas los días domingo;

Que la Contaduría Municipal manifiesta que se presentaría una incompatibilidad entre ambas designaciones, ya que podría darse el caso de superposición de las funciones asignadas;

Que la Secretaría de Salud propone, a efectos de solucionar el tema planteado, la asignación al funcionario de referencia de la función de Médico Reemplazante de Guardias Médicas, para poder hacer uso de sus servicios ante la emergencia de cubrir reemplazos de guardia en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del 1º de mayo de 2014, al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. 23.869.827 - Legajo N° 3867), en el cargo de Médico de Guardia, con doce (12) horas los días sábado y doce (12) horas los días domingo, designado por Decreto N° 303/14.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2014, al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. 23.869.827) en carácter de Reemplazante de Guardias Médicas en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 653/14 Fecha: 26/08/2014

VISTO:

La creación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dispuesta por Decreto N° 172/14; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento, solicitando la mencionada Subsecretaría la creación de los Departamentos de Gestión Administrativa y de Gestión Operativa, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-19.904/14 y N° 4134-19.903/14;

Que se propone para dichos cargos a los agentes **Brenda RUEJAS** (Legajo N° 5239) y **Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5241), quienes prestan servicios en la citada Dependencia, como integrantes de la Planta de Personal Temporario y reúnen las condiciones de capacidad para el desempeño de los mismos;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por los funcionarios de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, los Departamentos de Gestión Administrativa y de Gestión Operativa.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Dense de baja, a partir del día 1º de julio de 2014, a los agentes **Brenda RUEJAS** (D.N.I. N° 35.202.746 - Legajo N° 5239) y **Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), como integrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2014, a la señora **Brenda RUEJAS** (D.N.I. N° 35.202.746 - Legajo N° 5239) en el cargo de Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2014, al señor **Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241) en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión Operativa de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Cultura-

les, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 654/14 Fecha: 26/08/2014

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Jefe del Departamento Eventos, dependiente de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video de la Secretaría General, ante la renuncia del señor **Santiago Alejandro ABADES** (Legajo N° 3567); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección propone la designación para tales funciones del agente **Leonardo Adrián FERNÁNDEZ** (Legajo N° 2603), quien presta servicios en la citada Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario y reúne las condiciones de capacidad para el desempeño del mismo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.905/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dése de baja, a partir del día 1° de agosto de 2014, al agente **Leonardo Adrián FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 23.771.475 - Legajo N° 2603), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del día 1° de agosto de 2014, al señor **Leonardo Adrián FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 23.771.475 - Legajo N° 2603) en el cargo de Jefe del Departamento Eventos de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 655/14 Fecha: 26/08/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **Analia Mabel ORTIZ** (Legajo N° 626), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social Parque San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.898/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del 1° de agosto de 2014, a la agente **Analia Mabel ORTIZ** (D.N.I. N° 13.423.895 - Legajo N° 626) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social Parque San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 656/14 Fecha: 27/08/2014

VISTO:

El informe producido por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales en relación a las tareas desarrolladas por los profesores **Aldana Paula Soledad BELLO** (Legajo N° 4968) y **Carmelo URBANO DE LA ROSA** (Legajo N° 4969); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período del 1° de abril hasta el 30 de junio del corriente año, los mencionados profesores desempeñaron funciones en la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó, dictando clases de Ensamble y de Lenguaje Musical, ante el incremento de los inscriptos a las mismas, de conformidad con las constancias obrantes en los expedientes N° 4134-19.948/14 y N° 4134-19.949/14;

Que la mencionada Secretaría ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por los señores **Aldana Paula Soledad BELLO** (D.N.I. N° 27.745.195 - Legajo N° 4968) y **Carmelo URBANO DE LA ROSA** (D.N.I. N° 93.987.830 - Legajo N° 4969) como Profesores de los Talleres de Ensamble y de Lenguaje Musical en la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, durante el período del 1° de abril hasta el 30 de junio de 2014, ambas fechas inclusive, y abónese a los mismos la cantidad mensual de nueve (9) y doce (12) Módulos Artístico Cultural, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 657/14 Fecha: 27/08/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-19.913/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de optimizar el control de las numerosas obras llevadas a cabo por dicha Secretaría, solicitando la asignación al agente **Diego Gastón LEGARRETA** (Legajo N° 1320), quien presta servicios en el ámbito de la misma, la función de Supervisor General de Obras de Infraestructura, con dependencia directa de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que, asimismo, y atento la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de la función mencionada, requiere el reencasillamiento del citado agente en el Agrupamiento Técnico Clase A;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del 1° de agosto de 2014, al agente **Diego Gastón LEGARRETA** (D.N.I. N° 26.407.999 - Legajo N° 1320), prestando servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase, a partir del día 1° de agosto de 2014, al señor **Diego Gastón LEGARRETA** (D.N.I. N° 26.407.999 - Legajo N° 1320) la función de Supervisor General de Obras de Infraestructura, con dependencia directa de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 658/14 Fecha: 27/08/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Infraestructura, Planeamien-

to y Desarrollo Sustentable, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación de la misma a efectos de la creación de una Dirección General de Coordinación Administrativa, atento la complejidad de las tramitaciones administrativas que se llevan a cabo en el ámbito de la misma y con el objeto de optimizar su funcionamiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.912/14;

Que a tal efecto se propone para dicho cargo a la señora **Cintia Verónica TELLI** (Legajo N° 2184), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento Despacho y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 203/14 Fecha: 01/08/2014

Designación de la **Dra. Yolanda Isabel PAYER** (D.N.I. N° 12.446.401), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Profesional con veinticuatro (24) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de Médico de Guardia, prestando servicios los días viernes, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 276/08, a partir del día 1° de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del 1° de agosto de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, la Dirección General de Coordinación Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómen-se las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del día 1° de agosto de 2014, a la señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184) en el cargo de Directora General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, con retención del cargo de Jefa de Departamento, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 204/14 Fecha: 01/08/2014

Designación, de la **Lic. Marcela Alejandra POSSIDENTE** (D.N.I. N° 20.349.818), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Profesional con veinticuatro (24) horas semanales, en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de fonoaudióloga en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", a partir del 1° de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 205/14 Fecha: 04/08/2014

Designación de la señorita **Eliana Mabel CRESTANI** (D.N.I. N° 35.180.981), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en los talleres de artesanías y porcelana fría, a partir del día 25 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 206/14 Fecha: 04/08/2014

Designación de la señorita **Milena Sol SCANZI** (D.N.I. N° 37.677.327), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el taller de fileteado porteño, a partir del día 25 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 207/14 Fecha: 05/08/2014

Designación del señor **Daniel Alberto AGÜERO** (D.N.I. N° 16.521.060), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones como profesor de talabartería, a partir del día 1° de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 208/14 Fecha: 05/08/2014

Designase del señor **Matías Román PARISI** (D.N.I. N° 29.775.571), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones como profesor de artes digitales en la Escuela de Música Popular, a partir del día 1° de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 209/14 Fecha: 06/08/2014

Designación del señor **Sergio Eriel PAGANO** (D.N.I. N° 36.073.228), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones como profesor de violoncello en la Orquesta Infanto Juvenil, a partir del día 1° de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 210/14 Fecha: 06/08/2014

Baja, a partir del 1° de agosto de 2014, de la agente **Marina Mariana MON** (D.N.I. N° 27.718.558 - Legajo N° 3883) en las funciones de Facilitador de Gestión Administrativa de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General y asignación de la función de profesora de yoga en la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 211/14 Fecha: 06/08/2014

Designación del señor **Leandro Alberto FATO** (D.N.I. N° 27.600.743), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 212/14 Fecha: 07/08/2014

Se deja sin efecto la Resolución N° 112/14, por la cual se designaba a los señores **Daniel Horacio ALVARADO** (D.N.I. N° 13.104.405 - Legajo N° 5233) y **Manuel Eduardo BERRINO** (D.N.I. N° 27.601.166 - Legajo N° 5235), como integrantes de la Planta Temporal, para prestar servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 213/14 Fecha: 08/08/2014

Baja, a partir del 1° de mayo de 2014, del agente **Juan Carlos GONZÁLEZ** (D.N.I. N°

33.187.487 - Legajo N° 5145), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 214/14 Fecha: 11/08/2014

Designación de la señorita **Déborah Pamela DAVERIO** (D.N.I. N° 32.022.188), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 14 de julio de 2014, realizando tareas de diagramación de piezas publicitarias.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 215/14 Fecha: 11/08/2014

Designación de la señorita **Paula CUITIÑO** (D.N.I. N° 34.095.776), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de agosto de 2014, cumpliendo funciones de operadora técnica en la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada "**MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**".

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 216/14 Fecha: 11/08/2014

Designación del señor **Ángel Damián GUERENDIAIN** (D.N.I. N° 30.289.379), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de agosto de 2014, cumpliendo funciones de operador técnico en la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada "**MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**".

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 217/14 Fecha: 11/08/2014

Designación del señor **Matías Nicolás QUINTERO** (D.N.I. N° 38.662.492), como integrante de la Planta Temporal, prestando servi-

cios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de agosto de 2014, cumpliendo funciones de operador en la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada "**MI ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**".

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 218/14 Fecha: 11/08/2014

Designación de la señorita **Valeria SAI-TA** (D.N.I. N° 37.948.438), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 14 de julio de 2014, cumpliendo funciones de redacción periodística en la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada "**MI ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**".

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 219/14 Fecha: 11/08/2014

Designación del señor **Lisandro Ramón PISANA** (D.N.I. N° 36.016.428), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de agosto de 2014, cumpliendo funciones de operador en la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada "**MI ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**".

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 220/14 Fecha: 11/08/2014

Designación de la señora **Paula Andrea ORUETA** (D.N.I. N° 17.737.231), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Escuela de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, para el dictado de cursos de capacitación, a partir del día 02 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 221/14 Fecha: 15/08/2014

Designación, como integrantes de la Planta Temporal, de personal para prestar servicios en la Dirección de Higiene Urbana, de-

pendiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, para realizar tareas de barrido manual de calles, a partir del 15 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - PIANA - CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN N° 222/14 Fecha: 15/08/2014

Aceptación, a partir del 16 de julio de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Gabriela Noemí MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 17.543.101 - Legajo N° 2924), a sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 223/14 Fecha: 16/08/2014

Incremento, a partir del día 04 de agosto de 2014, de la retribución asignada al agente **Pablo Daniel SPOTO** (D.N.I. N° 29.126.073 - Legajo N° 4728), quien presta servicios en la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada "**MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**", dependiente de la Secretaría General, integrando la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones de locutor.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 224/14 Fecha: 16/08/2014

Designación de la señora **Cecilia Mariana RAMÍREZ** (D.N.I. N° 21.888.026), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de agosto de 2014, cumpliendo funciones de locutora en la Radio de Frecuencia Modulada Municipal, denominada "**MI ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**".

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 225/14 Fecha: 19/08/2014

Designación del señor **Pablo Ezequiel VIVES** (D.N.I. N° 29.648.224), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 4 de agosto de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones

de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 226/14 Fecha: 16/08/2014

Designación de la señora **Cynthia Mabel ZARZA** (D.N.I. N° 23.704.071), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 227/14 Fecha: 20/08/2014

Designación del señor **Exequiel Aldo Antonio LOBOS** (D.N.I. N° 29.655.091), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 4 de agosto de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 228/14 Fecha: 21/08/2014

Designación del señor **Carlos Eduardo ARGANARAZ** (D.N.I. N° 17.736.573), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 5 de agosto de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 229/14 Fecha: 21/08/2014

Designación del señor **Gonzalo Ariel USLENGHI** (D.N.I. N° 23.546.387), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 5 de agosto de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo

establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - CASTIGLIONE - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 230/14 Fecha: 25/08/2014

Designación de la señorita **Graciela Beatriz Ximena OUBIÑA** (D.N.I. N° 24.907.296), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 15 de julio de 2014, realizando tareas de limpieza.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 231/14 Fecha: 25/08/2014

Designación del señor **Lucas Damián PAREDES** (D.N.I. N° 35.118.695), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, a partir del 1° de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN N° 232/14 Fecha: 25/08/2014

Designación de la señorita **Andrea Viviana LEONARDI** (D.N.I. N° 29.318.370), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 1° de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN N° 233/14 Fecha: 25/08/2014

Incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2014, de la retribución asignada a la agente **Cyntia Karina LÓPEZ** (D.N.I. N° 34.810.097 - Legajo N° 4284), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social Parque San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 234/14 Fecha: 26/08/2014

Designación de la señora **Cecilia Andrea GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.060.078), como Personal Temporario y en calidad de Destajista, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 009/96, a partir del 1° de agosto de 2014, asignándole tareas de Notificadora Domiciliaria de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

RESOLUCIÓN N° 235/14 Fecha: 26/08/2014

Aceptación, a partir del 19 de agosto de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Anabella Nilda MAIDANA** (D.N.I. N° 27.242.090 - Legajo N° 3626) a sus funciones en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 236/14 Fecha: 29/08/2014

Designación de la señorita **María Laura DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 28.937.184), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en los talleres de Dibujo y de Pintura, a partir del día 06 de agosto de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 237/14 Fecha: 29/08/2014

Designación del señor **Juan Carlos ROLDÁN** (D.N.I. N° 29.158.109), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 051/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios a fin de realizar la repavimentación de la calle Chilavert entre Barcala y F.F. de la Cruz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un reductor de velocidad en la intersección de las calles Lavalle y Soler.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 053/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar la vereda en donde se halla ubicada la iglesia San Judas Tadeo, calle Mansilla entre las calles Soler y Las Heras.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 054/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Herzl en su intersección con la calle Coronel Vilela.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 055/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Coronel Vilela en su intersección con la calle Andalgalá.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 056/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la bocacalle de Ombú y Paul Groussac.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Almagro en su intersección con la calle Turquía.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 058/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de los organismos competentes evaluará la posibilidad de realizar las tareas pertinentes a la pintura en el túnel de la avenida Int. Ratti en ambos sentidos.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 059/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Bagnat en su intersección con Carabobo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 060/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, proceda a realizar las obras necesarias para que el agua de lluvia acumulada en el "Parque Infantil Manuel Rodríguez Frago", ubicado entre las calles: Cnel. Ventura Alegre, Gral. Pacheco, Gral. Iriarte y Agraciada, pueda escurrirse normalmente evitando el anegamiento y la imposibilidad de utilizar el espacio público.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 061/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de pavimentación la calle Deheza al 2200 entre Pinto y Caaguazú.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar las luminarias de la avenida Beltrán desde la numeración 1700 hasta el 1800.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de nivelación, zanjeo y colocación de caños para escurrimiento de agua, en la calle Rivera entre Aguaribay y Grecia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 064/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de remover un automóvil abandonado ubicado en la calle Malabia entre José María Paz y Camacúa.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/14 Fecha: 13/08/2014

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre dentro de sus posibilidades las medidas necesarias para que la información suministrada por medio de la página Web pueda ser comprendida y consultada por personas con capacidades diferentes; todo ello en consonancia con los términos establecidos por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI).-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la Av. Int. Ratti esquina Gral. Lavalle, sentido norte.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 067/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la Av. Int. Ratti y Gral. Lavalle, sentido Sur.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la bocacalle de Cnel. Vilela y Cnel. Thorne.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Cnel. Vilela altura 1900 y 1960.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 070/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de nivelación, zanjeo y entubamiento de las calles Thames entre De la Guitarra y Del Lazo; y De La Guitarra a partir De La Tradición hasta el predio denominado Villa Olímpica de Vélez.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 071/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar las luminarias ubicadas en la calle Perdomo N° 2205, entre las calles Bagnat y Rivera.-

tes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar las luminarias ubicadas en la calle Perdomo N° 2205, entre las calles Bagnat y Rivera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 072/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar las luminarias ubicadas en la calle Martín Rodríguez N° 3408 entre Balbastro y Ayolas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 073/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar o reponer cinco luminarias interiores de la plaza San José Obrero, ubicada entre las calles Santa Cruz, General Rivera, Castelar y Bagnat.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 074/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad, (lomos de burro), en la intersección de las calles Cuyo y 24 de Octubre y Cuyo y Domingo de Olivera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 075/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un reductor de velocidad, (lomo de burro), sobre la calle Bacacay con sentido Este - Oeste casi esquina Juncal lado Sur.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 076/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto, la calle Gral. Pinto al 900, entre Domingo Olivera y 24 de Octubre.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 077/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de verificar el funcionamiento del sistema lumínico de la manzana comprendida por las calles Los Cardales, Filipinas, Dr. Nicolás Repetto, y el predio del INTA, del barrio de Villa Udaondo; y en caso de funcionamiento deficiente, realice la reposición de las luminarias que se encuentran deterioradas, a fin de dotar de mayor iluminación a las escuelas ubicadas en las calles mencionadas precedentemente.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 078/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar el bache ubicado en la calle Jáuregui esquina Pérez Quintana.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 079/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar una inspección en la Estación de Servicio, ubicada en la avenida Rattí en su intersección con la calle Monroe respecto a la ocupación indebida de suelo en ambas arterias.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 080/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el arreglo de un refugio para pasajeros ubicado en la calle Del Lazo y Thames.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 081/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas correspondientes de inspección a camiones estacionados habitualmente en Posta de Pardo entre Anchorena y Bagnat.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 082/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas correspondientes de inspección a camiones estacionados de manera recurrente en Colectora Gaona entre Ing. Quartino y Florida.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN N° 083/14 Fecha: 27/08/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar un semáforo en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

ANEXO I - DECRETO N° 603/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 3351	Varios	NICALI, Bárbara	N° 3589	Prof. Educ. Fís. 14 Mod.N.I.		06/06/2014	15/06/2014	Amenaza de aborto
FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 3351	Varios	NICALI, Bárbara	N° 3589	Prof. Educ. Fís. 14 Mod.N.I.		16/06/2014	28/10/2014	Maternidad
RENI PUEBLA, Daniela	34.793.138		N° 2	DEMICHELIS, Silvia Laura	N° 3897	Preceptora	Doble Jorn.	04/06/2014	06/06/2014	Enfermedad
BORDA, Vanina	32.790.811		N° 4	CARPENTIERI, Yanina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	23/06/2014	11/07/2014	Enfermedad
BRAVO, Giselle	31.970.383		N° 4	ÁVILA, Claudia Karina	N° 0463	Maestra Inicial	Tarde	16/06/2014	18/06/2014	Familiar enfermo
RODRÍGUEZ, Sandra	14.885.850		N° 1	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 4741	Maestra Inicial	Doble Jorn.	17/06/2014	19/06/2014	Enfermedad
LEMOS IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 1	MOLINA, Jacqueline	N° 1616	Maestra Mater.	Doble Jorn.	16/06/2014	18/06/2014	Familiar enfermo
DÍAZ, Cecilia	31.879.521		N° 1	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 4741	Maestra Inicial	Doble Jorn.	23/06/2014	25/06/2014	Enfermedad
CATALDO, Natalia	24.496.003		N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	23/06/2014	27/06/2014	Licencia por ART
LEMOS IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	02/06/2014	12/06/2014	Amenaza de aborto
LEMOS IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	02/06/2014	12/06/2014	Amenaza de aborto
BARRETO, Cecilia	24.994.790		N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	13/06/2014	11/07/2014	Amenaza de aborto
BARRETO, Cecilia	24.994.790		N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	13/06/2014	11/07/2014	Amenaza de aborto
DÍAZ, Cecilia	31.879.521		N° 1	TORRES, Noelia Soledad	N° 3570	Precept. Mater.	Doble Jorn.	16/06/2014	18/06/2014	Enfermedad
BORDA, Vanina	32.790.811		N° 3	ZARANTONELLO, Silvina A.	N° 0322	Preceptora	Tarde	17/06/2014	19/06/2014	Familiar enfermo
RENI PUEBLA, Daniela	34.793.138		N° 3	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Maestra Inicial	Tarde	23/06/2014	25/06/2014	Enfermedad
DÍAZ, Cecilia	31.879.521		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	26/06/2014	01/07/2014	Enfermedad
DÍAZ, Cecilia	31.879.521		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	26/06/2014	01/07/2014	Enfermedad
RENI PUEBLA, Daniela	34.793.138		N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Maestra Inicial	Tarde	19/03/2014	12/08/2014	Cargo Mayor Jerarquía

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
MAIMO SALINAS, Elisa	31.554.049	N° 5040	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	16/06/2014	30/03/2014	Enfermedad
TELLO, Micaela Luciana	31.412.928	N° 3533	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Mañana	30/06/2014	19/12/2014	Cambio de Función
PERLO, Stella Beatriz	17.983.703	N° 4751	N° 3	PUEBLA, Gabriela Vanesa	N° 2732	Maestra Inicial	Tarde	23/06/2014	22/07/2014	Enfermedad
GEI, Constanza	27.067.723	N° 4749	N° 1	CLARENS, María Luján	N° 0393	Maestra Inicial	Tarde	12/06/2014	30/06/2014	Enfermedad
LEMONS IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 2	TOSELLO, Silvia	N° 0525	Preceptora	Mañana	26/06/2014	24/07/2014	Enfermedad
LEMONS IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	26/06/2014	24/07/2014	Enfermedad

A N E X O - D E C R E T O N º 6 1 6 / 1 4**Eximición de la Tasa por Servicios Generales a Trabajadoras Vecinales**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
ACOSTA, Mercedes	16.195.428	Los Cardales 749	164.655
ADAROS, Néilda del Rosario	11.132.714	Del Lazo 4176	176.696
AGUILERA, Delia	792.669	Ollantay 1302	114.104
AGUILERA, Elba Regina	4.669.168	El Chajá 810	114.122
ALBARRACÍN, Dominga	6.362.211	Del Cabestro 5148	212.058
ALDALLA, María Inés	11.012.978	Cafferata 1955	102.094
ALEGRE, Maria Cristina	14.482.392	Del Gato 5396	198.876
ALÍ, Marta Susana	5.751.952	Aguaribay 3227	44.613
ALLUNTA, Barbarita	4.753.375	Portugal 2735	330.555
ANCHERAMA, Dionisia	4.834.999	Antofagasta 2128	107.181
AQUINO, Alicia	18.048.240	Ayolas 2638	120.713
ARRIETA, Mirta	23.562.757	Bagnat 1933	194.083
ÁVILA, Reneé	10.184.938	La Pialada 3842	197.533
AYALA SANTA CRUZ, Genara	92.390.953	El Rancho 4156	212.128
AZAR, Susana del Carmen	5.733.851	Santa Cruz 2771	169.943
BALBUENA, Patricia Susana	16.425.734	E. Frers 1080	119.585
BANEGAS, Sandra	21.037.213	Acevedo 3149	170.084
BARBERO, Elvira	4.386.911	Balbastro 2926	175.385
BARONI, Ana Ester	10.754.511	Del Pretal 230	206.083
BARRETO, Graciela Noemí	13.493.722	Herrera 2697	45.319
BARRETO, Pablina	92.481.767	Patagonia 3058	170.211
BARREYRO, Ilda Irene	10.754.547	Horacio Quiroga 4147	187.808
BARRIONUEVO, Gerarda	3.040.359	Giménez 1714	163.794
BARRIONUEVO, Graciela Liliana	13.982.289	Santa Cruz 2682	120.755
BELIZAN, Gisela Soledad	28.615.922	Castelar 2451	120.149
BELLASSAI, Alba	10.241.388	Rep. de El Salvador 3471	138.595
BENÍTEZ, Ángela	11.640.274	Hertz 1948	138.838
BERRIOS ORTEGA, Inés	92.398.016	Pueyrredón 1427	137.939
BESIO, María Ester	14.596.126	Repetto 4186	77.779
BLUMETTI, Graciela	10.478.537	De las Boleadoras 3153	71.007
BOGA OCHOA, María del Carmen	93.534.599	J.R. Giménez 2255	163.793
BOJORGE, Marcela	21.587.450	Del Chiripa 1239	164.556
BORDÓN, Elena	7.640.642	Aguas Buenas 1941	87.887
BRAVO, Liliana Cristina	16.022.585	Badaraco 587	122.030
CABAÑA ROLON, Andrea	92.184.290	Mirave 2945	208.486
CABRERA, Magdalena Blanca	6.656.238	Caaguazú 1267	39.988

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
CÁCERES, María Luisa	18.319.994	De las Caronas 2398	107.271
CACHAMBI, Ángela	16.912.386	García Lorca 5020	166.303
CANAVIRI, Mirta Beatriz	20.468.470	Thorne 888	157.417
CAO, Mirta	13.022.385	Los Cardales 171	98.857
CAPELLA, Marta	5.003.699	Cafferata 2065	102.123
CARDOZO, Iris	13.943.656	Castelar 1030	184.510
CARRIZO, Ciriaca Margarita	16.098.540	Fader 2089	102.138
CHAMORRO, Graciela Itatí	16.443.033	Pje. 24 de Octubre 4565	291.789
CHÁVEZ, Gladys del Valle	5.902.819	Nahuel Huapi 1085	158.561
CHAYLE, Irma	11.675.796	Santa Cruz 2666	120.757
CLAROS, Matilde	92.113.986	Rep. de El Salvador 3539	138.603
COFRE, Enriqueta	212.483	Cura Brochero 1127	195.242
CONSTANSO, Carmen Alicia	11.862.310	Balbastro 3070	513.485
CORIA, Estela	14.284.140	Patagonia 3040	170.212
CUELLO, Mirta Mercedes	10.083.323	La Rastra 744	114.022
CUELLO, Mónica Leonor	13.022.452	Del Mate Amargo 794	114.068
DAMBRA, María de Lourdes	3.807.957	Mirave 2761	171.032
DÍAZ, María Jacinta	6.391.340	Udaondo 1258	330.017
DÍAZ, María Luisa	10.745.301	Lola Mora 233	203.926
DUVOVICH, Margarita	5.957.499	Zárate 3048	180.978
ESCUADERO, María del Carmen	18.527.115	Pje. Pringles 2746	330.599
ESPINOSA, Olga Graciela	12.771.301	Udaondo 1256	330.018
FERNÁNDEZ, Liliana Aída	13.808.790	Facundo 1311	187.719
FERNÁNDEZ, Marcela	18.376.400	Aquino 1665	55.531
FERRA, Gladys	12.566.270	Turquía 2933	207.303
FERRA, Norma	17.838.684	Los Matreros 3475	97.565
FOSATTI, Gladys	18.038.184	3 de Octubre 2280	111.499
FRANCO, Aída	11.480.070	Famatina 2912	19.568
FRETES GAONA, Semiona	93.102.138	Los Cardales 488	102.909
GABETO, Delia Beatriz	10.087.715	Aguaribay 1871	94.144
GALVÁN, Ana Esther	5.896.875	Ollantay 1410	114.175
GARCÍA LUGO, Marta	92.879.710	Grecia 2442	76.926
GARCÍA, Esther Asunción	3.929.759	Tabaré 2477	172.277
GARCÍA, Serafina Enriqueta	4.641.145	Del Ombú 1949	187.185
GENTILE, Nancy Elizabeth	16.762.553	Las Nazarenas 2016	177.981
GILES, Gladys	5.421.815	J.R. Jiménez 2250	163.829
GÓMEZ, Gloria	16.456.459	Europa 1970	228.550
GÓMEZ, Gloria	13.813.507	Grecia 1973	139.100
GÓMEZ, Yolanda	14.724.278	La Piedad 665	83.369

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
GONZÁLEZ, María Isabel	14.133.746	Monroe 2263	78.684
GUARAZ, Angélica	18.048.345	Fitz Roy 4172	212.152
HERRERA, María del Carmen	13.022.686	Tel Aviv 2637	330.598
HERRERA, Romina	27.494.682	Benavente 2049	190.058
IBÁÑEZ, Olga Delfina	11.776.159	Fitz Roy 3724	198.917
IBARRA, María Teresa	11.994.874	Cesario Quiroz 1897	52.138
ICETA, Elena	12.566.517	A. Schweitzer 1895	88.768
IRUSTA, Aída Luz	17.295.986	Cosquín 2987	170.015
JUÁREZ, María Antonia	22.527.162	A. Camerucci 2744	330.584
JUGO, Elsa Delicia	10.021.402	Thames 2488	197.444
KOCH, Graciela del Carmen	10.829.230	M. Castro 2580	19.612
LANDAIDA, Reina	12.687.217	Chimborá 3766	177.143
LANTIN, Paula Andrea	22.931.488	M. Herrera 2349	45.408
LATRONICO, Gabriela	23.330.584	Zárate 3120	180.953
LIEL, Dora	5.966.752	A. Schweitzer 2631	120.616
LIZARRAGA, Liliana Noemí	17.487.492	De la Guitarra 4628	124.251
LÓPEZ SANABRIA, Leonarda	92.588.491	Colombia 3067	170.205
LÓPEZ, Delia Cristina	16.183.253	Zárate 3072	180.976
LÓPEZ, Mirta	16.273.458	Del Ombú 1750	75.058
LÓPEZ, Mirta Mabel	10.917.623	Videla 1855	164.039
LOVERA PERALTA, Pastora	92.602.593	La Pialada 4376	176.591
LUJÁN, Mabel Alicia	10.191.890	Miguel Camino 4517	233.791
LUNA, Ramona Teresa	11.859.906	Colombia 3581	199.184
LUNA, Zulma	14.995.011	Ayolas 2158	161.333
LUQUE, Catalina	12.999.947	Los Matreros 4077	97.467
MADRIAGA, Graciela	13.987.915	Castelar 2247	161.991
MAGGIOTI, Lidia Nélica	5.611.221	Videla 2183	156.904
MAJLUF, Vanina	23.265.318	Aguaribay 2883	217.476
MALDONADO, Carolina	16.380.155	F. Fader 2078	102.216
MALDONADO, Hortencia	92.062.267	Udaondo 1638	113.983
MARTÍNEZ, Luisa Magdalena	17.388.517	Zárate 3123	180.941
MARTINI, Adriana Beatriz	12.219.797	Tel Aviv 2484	217.496
MELGAREJO, Norma	1.451.348	Holanda 2345	158.339
MONTENEGRO, Matilde	26.549.473	Darwin 2134	148.901
MONTOYA, María	11.663.829	Andalgalá 2080	139.112
MORAN, Silvia Mariela	22.063.459	Ciudadela 3774	206.027
MUÑOZ ESPINOZA, María Angélica	92.146.466	Betinotti 2249	198.077
MURUA, Marta del Valle	10.484.188	Ascasubi 2485	123.644
NECUÑIR QUIRILAO, Carmen	95.051.574	Famatina 2980	208.853

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
NIETO, Nancy	21.474.613	Eva Perón 2678	330.704
NIZ, Rita	5.635.061	Antofagasta 2050	190.048
NÚÑEZ, María Esther	12.106.912	Chimborá 4173	131.241
OBREGÓN, Perla	10.917.869	Ollantay 1390	114.194
ORTIZ, Noemí Cristina	6.682.474	Alsina 3972	181.324
OTAZU, Obundia	92.172.521	Bagnat 3010	162.078
OTERO, Marta Beatriz	14.944.901	Aguaribay 1936	76.820
OVEJERO, Celina	5.993.351	Fader 2274	121.486
PALACIO, Mónica Magdalena	6.194.513	Portugal 3945	120.532
PANOZO, Marleni	93.659.813	Maestra González 2581	120.326
PANZITA, María Clara	26.702.095	A. Schweitzer 1977	97.526
PAZ, María Elvira	12.136.943	Patagonia 941	158.894
PELLI, Mirta Beatriz	5.613.455	Chávez 1063	117.978
PEÑALBA, Silvia	14.590.950	Frag. Sarmiento 4554	52.215
PERALTA, María Isabel	5.422.530	Portugal 3498	138.582
PEREIRA, María Mercedes	21.925.781	Santa Cruz 1236	54.352
PEREYRA, Cecilia	16.660.613	Frag. Sarmiento 4355	141.497
PÉREZ, María Inés	12.714.750	R. Güiraldes 4125	132.472
PIETHE, Susana	23.045.649	J. Balbín 4628	173.174
PIZARRO AMIGO, Adriana Soledad	92.930.494	Zárate 3091	180.972
QUINTANA, Lucía	11.210.091	Jacarandá 1350	178.010
QUIROGA, Eva Elizabeth	16.374.967	J. Balbín 931	67.148
QUIROGA, Margarita Carolina	4.730.823	Repetto 4226	43.476
QUIROGA, Rosario Aurelia	5.244.067	Cura Brochero 1151	195.243
RECALDE, María Verónica	17.358.585	San Isidro 2216	163.504
RIVERA, Cristina	92.414.495	De la Guitarra 3847	188.088
RODRÍGUEZ, Claudia	16.220.400	Facundo 1346	187.755
RODRÍGUEZ, Mirta Mabel	11.030.568	De las Boleadoras 3105	71.017
ROJAS ESCOBAR, Norma Beatriz	93.095.646	Maestra González 2064	97.872
ROMERO, Alejandra Luciana	25.741.652	Portugal 2390	139.775
ROMERO, Concepción	92.062.224	P. Mendocinas 895	156.243
RUFINE, Ana Leonor	16.878.893	El Rancho 3580	330.003
RUIZ, María del Carmen	3.703.677	Zárate 3075	180.966
SAID, Primavera Sara	2.609.639	Alsina 3784	178.014
SALDIVAR, Mercedes	6.140.416	Rep. de El Salvador 3536	194.170
SALINAS, Rosalina	92.098.599	Del Chiripa 1246	129.963
SÁNCHEZ, Ema Leonor	17.487.289	Francisco Ramírez 1340	187.867
SÁNCHEZ, Hortencia	11.296.028	Antofagasta 2070	178.293
SANTORUFFO, Jimena	29.096.198	Thames 2662	188.065

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Partida</u>
SANTUCHO, Norma	16.658.428	Rocca 2821	330.546
SEGOVIA, Verónica	20.825.281	De la Guitarra 3847	188.087
SILVA LUGO, Luisa	92.584.263	Thorne 380	60.441
SILVA, Amelia	6.430.228	3 de Octubre 2270	199.059
SILVA, Viviana	21.610.641	Sarmiento 4283	141.533
SORRIBES, Alicia Liliana	13.022.306	Aguaribay 2971	68.777
SOSA, María Mercedes	27.367.553	A. Schweitzer 1965	97.525
SOSA, Ramona	12.169.158	Pje. Pringles 2828	330.220
TAPIA, Corina	5.620.741	Cuyo 1472	175.578
VALDES, Enriqueta	4.786.991	San Fernando 2065	98.170
VALENTI, María	4.468.336	Bagnat 2980	163.000
VARELA, Ana María	20.703.226	P. Mendocinas 878	164.594
VAZ, Delia	14.386.713	Monroe 2423	174.227
VÁZQUEZ, Avilio	5.026.247	Cerrito 2731	138.385
VÁZQUEZ, Gabriela Elizabeth	30.526.762	Cerrito 2731	189.032
VELÁSQUEZ, Herminia	11.198.865	Los Matreros 3760	97.880
VELÁSQUEZ, Mirta Graciela	14.133.863	Hortiguera 1976	193.785
VILLALBA GIMÉNEZ, Delmira	92.184.176	La Pialada 4352	114.640
VILLALBA, Rosa del Valle	10.935.648	Patagonia 950	158.916
VILLANUEVA, Teresa	10.972.515	Tel Aviv 2669	330.381
VILLARROEL, Liliana	14.733.946	Pasaje 1 2685	330.420
WENS, Priscila	38.347.091	Hertz 1960	138.839

ANEXO I - DECRETO N° 628/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
BORDA, Vanina	32.790.811		N° 4	CARPENTIERI, Yanina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	14/07/2014	18/07/2014	Enfermedad
RODRÍGUEZ, Sandra	14.885.850		N° 1	TORRES, Noelia Soledad	N° 3570	Precept. Mater.	Doble Jorn.	01/07/2014	03/07/2014	Familiar enfermo
DÍAZ, Cecilia	31.879.521		N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	02/07/2014	18/07/2014	Licencia por ART
MAIMO SALINAS, Elisa	31.554.049	N° 5040	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	01/07/2014	15/08/2014	Enfermedad
PERLO, Stella Beatriz	17.983.703	N° 4751	N° 3	PUEBLA, Gabriela Vanesa	N° 2732	Maestra Inicial	Tarde	23/07/2014	14/08/2014	Amenaza de aborto
LEMO IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	25/07/2014	22/08/2014	Enfermedad
LEMO IBARRA, Natalia	25.400.462		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	25/07/2014	22/08/2014	Enfermedad
RODRÍGUEZ, Sandra	14.885.850		N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	14/07/2014	18/07/2014	Amenaza de aborto
RODRÍGUEZ, Sandra	14.885.850		N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	14/07/2014	18/07/2014	Amenaza de aborto
CASTILLO, Paola	31.176.779		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	07/07/2014	01/08/2014	Enfermedad
CASTILLO, Paola	31.176.779		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	07/07/2014	01/08/2014	Enfermedad

ANEXO I

Contratos de Locación de Obra

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ACUÑA, Norly Denise	D.N.I. N° 14.946.804
ALOS, Jesica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ NOBLE, Federico Ulises	D.N.I. N° 04.415.440
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
BÁEZ, Gladys Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BALSAS, Juan Manuel	D.N.I. N° 28.801.414
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BOERO, Bárbara	D.N.I. N° 22.363.292
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BRETON, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
BURRIEZA, Héctor Osvaldo	D.N.I. N° 07.594.936
BUSTAMANTE, Marcela Nora	D.N.I. N° 17.806.552
CALLEJAS CHÁVEZ, José Luis	D.N.I. N° 94.815.235
CAMUSSO, Juan José	D.N.I. N° 16.183.480
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARRASCO, Lidia Viviana	D.N.I. N° 18.301.297
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CENDRA, Analía Fernanda Ruth	D.N.I. N° 25.777.427
CESETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHALE, Marisa Mabel	D.N.I. N° 23.008.698
CHAMBI MAMANI, Osvaldo Martir	D.N.I. N° 94.270.813
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247
CHÁVEZ, Rita Eugenia	D.N.I. N° 28.863.820
CIVALE, Viviana Lorena	D.N.I. N° 21.784.704
CONVERSO, Daiana Laura	D.N.I. N° 28.986.870
COSTAMAGNA, Gabriel Ulises	D.N.I. N° 17.332.158
CRESCIMONE, Paula Mariela	D.N.I. N° 26.260.141
DELGADILLO, Nancy Beatriz	D.N.I. N° 16.755.170
DESCALZO, Ezequiel	D.N.I. N° 28.504.526
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
DORIN, Mauricio Guillermo	D.N.I. N° 05.712.637
DORIN, Verónica	D.N.I. N° 27.587.328
ECHEZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N° 29.313.963
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N° 26.642.650
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
FARHI, Viviana Elida	D.N.I. N° 13.140.347
FAVILLA, Clelia	D.N.I. N° 10.130.129
FERRERO, Diana Anahí	D.N.I. N° 26.226.125
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
GALLARDO, Alba Josefina	D.N.I. N° 04.883.546
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N° 23.297.933

Apellido y Nombre**Documento**

GEIST, Johanna Natalí	D.N.I. N° 35.380.253
GIRGENTI, Liliana Graciela	D.N.I. N° 12.788.146
GIUNTA, Alicia Noemí	D.N.I. N° 12.592.707
GODNJAVEC, Jésica Verónica	D.N.I. N° 29.313.928
GODOY FAVA, María de los Ángeles	D.N.I. N° 20.470.221
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757
GOROSITO, Daniela Sabina	D.N.I. N° 26.563.007
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
GUZMÁN CALDERÓN, Sergio Rodrigo	D.N.I. N° 94.278.275
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
ISHIHARA, Toshiko	D.N.I. N° 11.423.156
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N° 26.577.133
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232
LASARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEGUIZAMON, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
LUNA GÓMEZ, Gabriela	D.N.I. N° 25.048.613
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N° 25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101
MARTÍNEZ, Natalin Jaquelin	D.N.I. N° 33.788.214
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.779
MORSELLI, Paula Eva	D.N.I. N° 34.101.390
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N° 10.531.726
NOGUEIRA ROCHA, Myriam Estela	D.N.I. N° 25.359.097
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N° 27.858.303
RABINOVICH, Marta Victoria	D.N.I. N° 12.009.577
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RUESJA, Miriam Raquel	D.N.I. N° 20.405.748
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589
SANDOVAL TORRES, Alfredo Benito	D.N.I. N° 92.938.901
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N° 27.781.286
SCHOCHTER, Judith Alejandra	D.N.I. N° 17.686.017
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N° 28.354.325
SPRAZZATO, Oscar Roque	D.N.I. N° 08.151.947
TERCLAVERS, Gisela Vanesa	D.N.I. N° 32.754.648
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426
VALENTE, Javier Andrés	D.N.I. N° 29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Abalo Noelia María, otorgamiento de subsidio para participación en la Copa del Mundo de Taekwondo.	0602/14	21
• Abayay Estela Mary e hijos Meza, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0626/14	33
• Adhesiones a Leyes provinciales, apertura de Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones.	0649/14	38
• Agrelo Juan José, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0619/14	29
• Agrupación Tradicionalista y Cultural “Batalla de Ituzaingó”, declaración de Interés Municipal traslado de llama votiva de la Catedral de Buenos Aires.	0618/14	29
• Ángel de la Guarda, Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0607/14	23
• Asociación Ituzaingó del Bicentenario, disposición otorgamiento código de descuento de sueldo.	0615/14	27
• Blanes Martín Andrés, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, año 2010, por bajos ingresos.	0610/14	25
• Centro Deportivo del Oeste, Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0597/14	19
• Cisneros Matías Ezequiel, otorgamiento de subsidio para compra de una desmalezadora.	0598/14	19
• Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para terminación del piso del gimnasio.	0614/14	27
• Congreso Ambiental del Municipio de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal III Edición “Por Nuestra Tierra” bajo el lema “Tira - Separa + Trata Mejor”.	0599/14	20
• Congreso Nacional de Trabajo Social, XXVII Edición, declaración de Interés Municipal y autorización concurrencia funcionarios.	0612/14	26
• División Patrimonio, otorgamiento de suma de dinero para gastos con oportuna rendición de cuentas.	0648/14	37
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Fiore Alberto Osvaldo.	0589/14	15
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Marine Griselda.	0590/14	15
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Coria Dora Mariana.	0591/14	16
• Fernández Ana María, autorización registro extemporáneo de contrato de Locación de Obras.	0606/14	23
• Fraga Noemí Susana, otorgamiento de subsidio para realización de una resonancia magnética a su nieto.	0601/14	21
• Jardín de Infantes Parroquial “San Francisco de Paula”, otorgamiento de subsidio para gastos de mantenimiento.	0587/14	14
• Lazarte Berta del Valle, condonación deuda por adquisición de inmueble y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0650/14	38
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/07/14 al 31/12/14.	0631/14	35

• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/07/14 al 31/12/14. Anexo.	0631/14	60
• Ortiz Oscar Orfilio y Juárez Delia Margarita, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0623/14	31
• Ortiz Rodolfo y Rejman Mercedes, condonación deuda por adquisición de inmueble y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0651/14	39
• Padres de la Patria - Primer Concurso Regional, declaración de Interés Municipal.	0611/14	25
• Parroquia San José, otorgamiento de subsidio para contratación de micros para viaje a la Basílica de Lujan.	0617/14	28
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Salas Viviana.	0583/14	13
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Almirón Epifania.	0584/14	13
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Bordón Elida Gabina.	0630/14	34
• RENAR Registro Nacional de Armas, autorización al Secretario de Gobierno a realizar tramitaciones.	0595/14	18
• Romano Guido Luis, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0586/14	14
• Ropa de Trabajo Personal de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 22/2014 para provisión a VIDARTE MATÍAS JORGE y FORAGE S.A.	0625/14	32
• Taller El Rejunte, declaración de Interés Municipal Muestra Plástica en conmemoración del nacimiento de Julio Cortázar.	0629/14	34
• Tiras reactivas e insumos para el CAMPI y Unidades Sanitarias, adjudicación de la Licitación Privada N° 20/2014 para su adquisición a las firmas ROYAL FARMA y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	0647/14	37
• Tomas Diego Luis, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales por compra en subasta y desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0609/14	24
• Trabajadoras Vecinales, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2013 y 2014.	0616/14	28
• Trabajadoras Vecinales, eximición de la Tasa por Servicios Generales años 2013 y 2014. Anexo.	0616/14	54
• Villarruel Ana María e hijos Dino, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0627/14	33
• Wang Yong, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales por compra en subasta y desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0593/14	17
• Zarza Ramón Francisco y Luis Omar, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0585/14	13

DESIGNACIONES

• Bambacar Fernando Martín, Director General de Informática Interino por licencia de Rodríguez Evangelina.	0613/14	27
• Bregant Leticia María, Profesor Provisional en la Dirección General de Educación como Maestra de Música.	0620/14	30

• De la Fuente Hugo Gerardo, Reemplazante de Guardias Médicas.	0652/14	39
• Fernández Leonardo Adrián, Jefe del Departamento Eventos de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Sonido.	0654/14	41
• Garguilli Alicia Susana, Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Salud Escolar".	0592/14	16
• Godoy Claudio Ernesto, Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Logística y Mantenimiento.	0594/14	18
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio.	0603/14	22
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de junio. Anexo.	0603/14	52
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de julio.	0628/14	34
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de julio. Anexo.	0628/14	59
• Jardines Municipales, designación de docentes.	0622/14	31
• Kulka Silvana Mariel, Tesorera Municipal Interina.	0621/14	30
• Lavagnino Mauro Daniel, Jefa del Departamento de Gestión Operativa de la Subsecr. de Promoción Social y Políticas Culturales.	0653/14	40
• Peralta Sergio Heraldo, Profesor Provisional en la Dirección General de Educación como Maestro de Música.	0608/14	24
• Ruelas Brenda, Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Subsecr. de Promoción Social y Políticas Culturales.	0653/14	40
• Telli Cintia Verónica, Directora General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Infraestructura.	0658/14	42

ORDENANZAS

• Asociación Española de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal realización evento Ituzaingó Celebra y España Festeja. Ord. N° 3713.	0636/14	06
• Beyaflor S.A., autorización construcción de dársena de estacionamiento en Ratti N° 104/106/108. Ord. N° 3729.	0670/14	11
• Bravacon S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de oficinas y locales comerciales en Soler N° 82. Ord. N° 3712.	0635/14	06
• Cabrera Pintos Teresa, autorización construcción de pozo negro en la vereda de El Rancho N° 3684. Ord. N° 3721.	0644/14	08
• Cloacas, convalidación Acta Acuerdo suscripta con la Secretaría de Obras Públicas, con AySA S.A. e Intendentes de Hurlingham, Morón y Tres de Febrero para la realización de las obras de Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Colectoras Principales y Estación Elevadora. Ord. N° 3718.	0641/14	07
• ECOM CHACO S.A., convalidación Decreto N° 374/14 de prórroga contrato y adjudicación directa servicio de Asistencia Técnica, Capacitación y Gestión de Cobro de Tributos Municipales. Ord. N° 3716.	0639/14	07
• Economías Regionales, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para el desarrollo de las mismas. Ord. N° 3717.	0640/14	07

• Eirin Brenda Daniela y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Ing. Quartino N° 2073/75. Ord. N° 3730.	0671/14	11
• Encuentro Nacional de Autos Multimarca “Ciudad de Ituzaingó 2013”, convalidación Decreto N° 748/13 de declaración de Interés Municipal. Ord. N° 3715.	0638/14	07
• Escuela Evangélica “Ricardo Zanino”, autorización corte de tránsito vehicular calle M. Acosta para realizar maratón familiar. Ord. N° 3731.	0672/14	12
• Establecimientos Educativos, modificación de la Ordenanza Fiscal para la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Ord. N° 3714.	0637/14	06
• Green S.A. y Vidogar Constr. S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3722.	0645/14	08
• Gutiérrez Fabián Marcelo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Oribe N° 478. Ord. N° 3724.	0665/14	09
• Huerta Jorge Guillermo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Las Heras N° 750. Ord. N° 3709.	0632/14	05
• Marchetti Rodrigo Marcelo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Lafayette N° 751. Ord. N° 3726.	0667/14	10
• Ministerio de Desarrollo Social, declaración de Interés Municipal realización Jornadas “Familia y Comunidad” en la Plaza “Barrio Nuevo” y autorización uso del espacio público. Ord. N° 3723.	0646/14	09
• Oeste Distinto S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en V. Flores N° 257/263. Ord. N° 3727.	0668/14	10
• Pasantías Educativas, convalidación Convenios Marcos suscriptos con la Universidad Abierta Interamericana, con la Universidad Nacional de La Matanza y con el Instituto Superior Formación Docente y Técnica N° 44. Ord. N° 3732.	0673/14	12
• Pérez Aníbal Luis, autorización construcción de pozo negro en la vereda de H. Quiroga N° 4880. Ord. N° 3733.	0674/14	12
• Pérez Carlos y Álvarez Eduardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Ratti N° 1765/67. Ord. N° 3710.	0633/14	05
• Pisano Juan José, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de depósito y local comercial en Pte. Perón N° 9330. Ord. N° 3711.	0634/14	05
• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para su desarrollo año 2013. Ord. N° 3719.	0642/14	08
• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para su desarrollo año 2014. Ord. N° 3720.	0643/14	08
• Playa de estacionamiento, modificación Ordenanza N° 2797 de reglamentación condiciones para habilitación de Restaurantes, bares, locales bailables, etc. Ord. N° 3728.	0669/14	10
• Trilithon S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en la intersección de Pontevedra, Paysandú y Badaraco. Ord. N° 3725.	0666/14	09

PERSONAL

• Bello Aldana Paula Soledad, reconocimiento de servicios prestados como Profesora en la Escuela de Música Popular.	0656/14	41
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas y Comedia Municipal, incremento del valor del viático asignado.	0604/14	22
• De la Fuente Hugo Gerardo, baja como Médico de Guardias y designación como Reemplazante de Guardias Médicas.	0652/14	39
• Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Logística y Mantenimiento, creación y designación como Jefe de Godoy Claudio Ernesto.	0594/14	18
• Dirección General de Coordinación Administrativa, creación en la Secretaría de Infraestructura y designación como Directora de Telli Cintia Verónica y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0658/14	42
• Fernández Leonardo Adrián, designación como Jefe del Departamento Eventos de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Sonido y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0654/14	41
• Garguilli Alicia Susana, designación como Jefa de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "Salud Escolar" y disposición pago Adicional artículo 38° del Presupuesto.	0592/14	16
• Godnjavec Adolfo, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0600/14	20
• Legarreta Diego Gastón, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A y asignación de la función de Supervisor General de Obras de Infraestructura.	0657/14	42
• Leguizamón Sandra Mabel, otorgamiento licencia sin goce de haberes como Profesora del Centro de Formación Profesional.	0588/14	15
• Liuboschitz Andrea, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0605/14	23
• Núñez Gladys Mónica, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0624/14	32
• Olivera Guillermo Eduardo, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a Ferreiro Silvia Ignacia.	0596/14	18
• Ortiz Analía Mabel, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase A.	0655/14	41
• Sosa Cristina Rosa, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0600/14	20
• Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, creación de los Departamentos de Gestión Administrativa y Gestión Operativa y designación como Jefes de Ruelas Brenda y Lavagnino Mauro Daniel y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0653/14	40
• Urbano de la Rosa Carmelo, reconocimiento de servicios prestados como Profesor en la Escuela de Música Popular.	0656/14	41